



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2017-00483-00
DEMANDANTE: LEGALLYTAXCOOP
DEMANDADO: NESTOR CAMARGO BALLESTEROS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la endosataria en procuración de la parte demandante atendió requerimiento efectuado por este despacho y presentó nuevamente autorización de títulos. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el día 3 de diciembre de 2020, la endosataria en procuración de la parte demandante, doctora CECILIA CRISTINA BOLAÑO PEREAÑEZ a través de su correo electrónico cbolano@abogadasexpertas.com presentó autorización de retiro y cobro de títulos descontados dentro del presente proceso, ello a favor de LAURA MARCELA RUA BOLAÑO identificada con cedula de ciudadanía número 1140894995 expedida en Barranquilla, autorización que se admitirá por ser procedente y se tendrá otorgada por término indefinido al no haber estipulado el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. ADMITIR la autorización de retiro y cobro de los títulos descontados dentro del presente proceso, autorización otorgada por la endosataria en procuración de la parte demandante, doctora CECILIA CRISTINA BOLAÑO PEREAÑEZ a favor de la señora LAURA MARCELA RUA BOLAÑO identificada con cedula de ciudadanía número 1140894995 expedida en Barranquilla, de conformidad con las facultades estrictamente conferidas, y con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 3 de fecha 25 de enero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario